

RESOLUCION N°

0207

NEUQUEN,

21 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9844-M/2022 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 00002-00000131 y la factura B 00002-00000137, pertenecientes a la Empresa **L&S ENERGY S.R.L. CUIT: 30-71094592-2**, por el servicio de alquiler de los vehículos Ford Ranger, dominio AD880GH, Volkswagen Amarok, dominio AD468RD, Ford Ranger, dominio AE710EP, Ford Ranger, dominio AE348XL, y Ford Ranger, dominio PPV-716, en el periodo del 27/10/2022 al 26/12/2022, ascendiendo ambas a la suma total de pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00);

Que a fs. 03 y 06 lucen las facturas mencionada, conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 11/18 se agregan las Certificaciones de Servicios contando con el Visto Bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. R20/78 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que a fs. 80/91 se adjunta documentación de interés como constancias de inscripción en AFIP, Orden de compra N° 118, correspondiente a la Licitación Privada N° 52/2022, y Solicitud N° 67818 Serie D;

Que a fs. 94/95, en nota s/n de la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto, informa la cantidad de vehículos con los que cuenta la Subsecretaria de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, y la de Limpieza Urbana y Espacios Verdes;

Que a fs. 96/98 se agrega nota n° 41/2022 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien manifiesta la necesidad de contar con dichos vehículos para apoyar diversas tareas y actividades desarrolladas en esa Secretaria;

Que aclara que el importe facturado deriva de una anterior contratación instrumentada mediante Orden de Compras N° 1118/2022, que quedó concluida el día 26/10/2022;


C. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que informa a su vez, que en un primer momento fue emitida la Solicitud N° 66.339/D para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación, sin embargo, atento a que se encontraba en trámites varias solicitudes con situaciones similares, fue necesario unificarlas mediante una sola actuación, Solicitud N° 67.818/D;

Que refiere que debido a que no se cuenta en la flota vehicular municipal suficiente, se hizo necesario llevar adelante la continuidad del servicio, no pudiendo suspenderlo dada la relevancia de los servicios que brinda;

Que destaca también que Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano utiliza dicho vehículos para dar cumplimiento a los diversos servicios que brinda esa Secretaría, tales como transportar el personal a las obras, insumos como pinturas, tablas, herramientas menores, equipos electrógenos, carretillas, y además, según los cronogramas de trabajos establecidos, para llevar adelante tareas de demarcación de cordones, pintado de semáforos, rampas, cartelería, limpieza de espacios públicos, obras varias, entre otros;

Que a su vez, en la Subsecretaría de Espacios Verdes el servicio es necesario para realizar el desarrollo y mantenimiento de plazas y parques trasladando las cuadrillas de corte, riego y limpieza a diferentes espacios verdes;

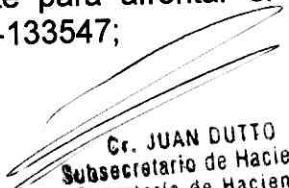
Que en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, sirven de apoyo para el traslado de personal y herramientas en el desarrollo de tareas de limpieza por ejemplo en los lugares como "Parque Agreste" Norte y Sur, Av. Mosconi, en Av. Raúl Alfonsín que se efectúan en operativos diurnos y nocturnos, además de las tareas de limpieza de microbasurales que son realizadas en los distintos barrios, como también en atención de emergencias climáticas y limpieza de bocas de tormentas;

Que también debe tenerse en cuenta que con las mismas se supervisan los recorridos y tareas, tanto del personal dependiente de la municipal como los servicios prestados por las empresas;

Que menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que finalmente afirma el Secretario que la continuidad del servicio surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esa Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos y así poder brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que por pase N° 192/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto procediendo a registrar el preventivo N° 10422-AA-133547;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0207-23

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 96/98, las facturas debidamente conformadas de fs. 03 y 06, las certificaciones de servicios de fs. 11/18, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B 00002-00000131 y la factura B 00002-00000137, pertenecientes a la Empresa **L&S ENERGY S.R.L. CUIT 30-71094592-2**, por el servicio de alquiler de los vehículos Ford Ranger, dominio AD880GH, Volkswagen Amarok, dominio AD468RD, Ford Ranger, dominio AE710EP, Ford Ranger, dominio AE348XL, y Ford Ranger, dominio PPV-716, en el periodo del 27/10/2022 al 26/12/2022, ascendiendo ambas a la suma total de **pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0207-23

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD**
MORÁN SASTURÁIN



Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén